	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO:MAAD.400.64.2.2
	MEMORANDO GENERAL	VERSIÓN 5

PARA: VICTOR HUGO SIERRA YEPES
Jefe Oficina de Rentas y Gestion Municipal

DE: Secretaría de Servicios Administrativos

ALCALDIA MUNICIPAL
CARTAGO
VENTANILLA UNICA

04 DIC 2020

ASUNTO: Devolución de Comunicación

RECIBIDO

Dependencia:

Firma:

-15852-

131

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito hacer devolución de la comunicación oficial CACCI N° 14700 del 02 de diciembre del 2020, dirigido al señor GERMAN RAMIREZ MALDONADO con dirección de correspondencia CALLE 25 # 2D-04 MZ 1 CASA 1, fue enviada por los mensajeros de ventanilla única y se hace devolución después de realizar cuatro visitas y ser informados por un vecino que la casa fue desocupada.

Atentamente,


ANDRES SANTIAGO VALENCIA HINCAPIE
Secretario de Servicios Administrativos

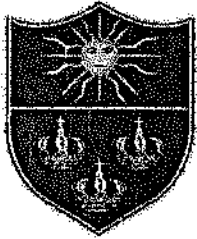
Elaboró: Juliana M Restrepo, Ventanilla Única
Revisó: Andres Santiago Valencia Hincapie.

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 No. 6-52, Teléfono: (2)- 2114101
Código Postal: 762021

Solo para el señor a pagar



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAHP: 701.64
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION 6

Cartago, Diciembre de 2020

**ALCALDIA MUNICIPAL
CARTAGO
VENTANILLA UNICA**

02 DIC 2020

Señor:
GERMAN RAMIREZ MALDONADO
Calle 25 No. 2D-04 MZ I CASA 1
Barrio Santa Maria Real
Cartago

RECIBIDO

Dependencia:

Firma:

14700-

8.7j

Asunto: Respuesta P.Q.R. por el concepto del Impuesto de Alumbrado Público

Cordial Saludo:

Por medio de la presente damos respuesta a la petición, radicada bajo el Oficio 5361, Proceso 6485996 remitido por competencia de la empresa de Enerpereira el día 23 de noviembre del presente, donde solicita "*revisión por concepto de alumbrado público*" Por lo anterior esta dependencia procede hacer el respectivo análisis de la factura mencionada con el código 1847082 para así brindarle una respuesta explícita del caso.

Primero tenemos que el servicio del cual usted goza se encuentra clasificado en el sector residencial – estrato 4 y reglamentado por el acuerdo 005/2020, en lo que concierne a la liquidación del Impuesto de Alumbrado Público, la cual se apoya en la base de datos que suministra la empresa de **ENERPEREIRA**.

BASE GRAVABLE	TARIFA
BAJO-BAJO	\$3.890,00
BAJO	\$5.740,00
MEDIO-BAJO	\$11.230,00
MEDIO	\$19.420,00
MEDIO-ALTO	\$35.880,00
ALTO	\$35.880,00

NIT 891.900.493-2

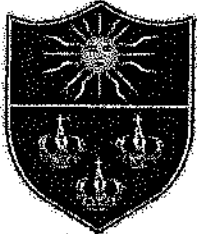
www.cartago.gov.co

Oficina de Rentas y Gestión Municipal
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101- 2125999
Código Postal: 762021



**ES CONTIGO
CARTAGO**

VIA PARA EL MANEJO DE LA VENTANILLA UNICA

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAHP: 701.64
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION 6

De la misma manera, es oportuno dejar a su conocimiento que el consumo del mes de mayo no se le liquidó a ningún usuario y fue diferido automáticamente a seis (6) cuotas sin interés, cobrados a partir del mes de octubre, valor que representa el incremento de \$3.240 pesos. Incluidos en el concepto 101, es decir, que es un aumento que será cobrado hasta el mes de marzo 2021.

Mes consumo / Mes factura	Consumo KWH	Valor Consumo Activa	Valor del Impuesto	Valor Facturado	Diferido sin Interés	Valor Actual de Impuesto
Mayo/ Junio	344	\$203.926	\$19.420	No se Facturo	\$3.240	\$22.660

- En lo que respecta a la factura identificada con **Matrícula 1847082** se evidencian los siguientes consumos:

MATRÍCULA 1847082
SECTOR Residencial-4
CICLO 110

MES CONSUMO/MES FACTURA	CONSUMO KWH	VALOR CONSUMO ACTIVA	VALOR DEL IMPUESTO	VALOR FACTURADO	PAGOS REPORTADOS	FECHA
MAYO/JUNIO	344	\$ 203.926	\$ 19.420	No se Facturo	\$ -	
JUNIO/JULIO	312	\$ 178.976	\$ 19.420	\$ 19.420	\$ -	
JULIO/AGOSTO	295	\$ 169.224	\$ 19.420	\$ 19.420	\$ -	
AGOSTO/SEPT	318	\$ 182.418	\$ 19.420	\$ 19.420	\$ 19.420	3/09/2020
SEPT/OCT	345	\$ 197.906	\$ 19.420	\$ 61.500	\$ 61.500	8/11/2020
OCT/NOV	322	\$ 184.713	\$ 19.420	\$ 84.160	\$ -	

Por lo tanto, Teniendo en cuenta que la tarifa es Residencial los valores que deberían haber sido liquidados por concepto de Alumbrado Público, se encuentran en la cuarta columna del recuadro anterior

No obstante, al revisar las fechas de pago, encontramos que la factura del mes de octubre se realizó por fuera del tiempo límite que estipula la empresa de Enerpereira y por la tanto genero una inconsistencia en la facturación actual.

NIT 891.900.493-2

www.cartago.gov.co

Oficina de Rentas y Gestión Municipal

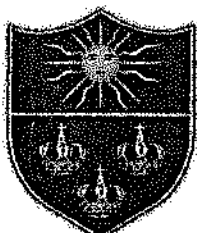
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2)-2114101-2125999

Código Postal: 762021



**ES CONTIGO
CARTAGO**

EN TODA ASESORIA MUNICIPAL

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAHP: 701.64
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION 6

CONCEPTO	VALOR	DETALLES	
101	\$ 22.660	\$19.420= Consumo Oct	\$3.240= 2da cuota del Cons. Mayo
103	\$ 61.500	\$19.420,00	Cons. Junio
		\$19.420,00	Cons. Julio
		\$22.660,00	Cons. Sept
			Fact. Octubre

Concepto 101, se hace el cobro de la liquidación del consumo del mes de octubre, más la segunda cuota del consumo del mes de mayo.

Y en el **concepto 103**, se factura el saldo correspondiente a la factura de octubre, cancelada el día 08 de noviembre.

Lo que significa, que el valor adeudado para el mes de noviembre es de \$22.660 pesos, que indica el concepto 101.

En esta oportunidad, lo invitamos a realizar el pago dentro de la fecha límite estipulada por la empresa de Enerpereira **sin el concepto de alumbrado público**, para que la liquidación se organice en los próximos meses.

También, es importante tener en cuenta que la administración mediante convenios con la empresa **ENERPEREIRA** ha destinado que la facturación del impuesto de alumbrado público se realice de manera conjunta con el servicio público domiciliario de energía eléctrica y deberá surtirse dentro del mismo cuerpo de la factura de energía y no podrá entregarse al usuario en forma separada a este servicio.

Para cumplir este fin, la Oficina de Rentas debe enviar los archivos planos con la información del impuesto de alumbrado público a facturar, incluyendo la cartera, de acuerdo con la estructura definida por EEP y los tiempos establecidos en la agenda de facturación enviada mensualmente por energía de Pereira para la facturación del impuesto.

Significando lo anterior, que la **fecha límite de plazo del pago de la factura** y la fecha que tiene la Oficina de Rentas para el envío del archivo son de manejo exclusivo de la Empresa ENERPEREIRA.

Si la factura la paga fuera de estas fechas límites, vuelve a generar una inconsistencia que no es responsabilidad ni de ERPEREIRA ni de la Oficina de Rentas. No obstante si usted cancela la totalidad de la factura con dicha inconsistencia dentro de las

NIT 891.900.493-2

www.cartago.gov.co

Oficina de Rentas y Gestión Municipal

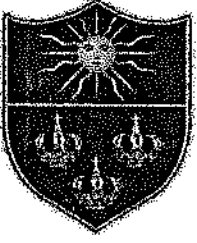
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2)- 2114101- 2125999

Código Postal: 762021



**ES CONTIGO
CARTAGO**

UNA MISMA ALTERNATIVA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MAHP: 701.64
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION 6

fechas límites, significa que está realizando pago adelantado del mes siguiente y por lo tanto estará evidenciado en la próxima facturación como **saldo a favor**, o si de lo contrario decide no pagar el concepto de alumbrado público, en el mes siguiente le aparecerá nuevamente el cobro por concepto 101 y concepto 103, sin embargo usted sabrá que corresponde al mes anterior que no cancelo.

Atentamente,


VICTOR HUGO SIERRA YEPES
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal

Elaboró: Sofia Carmona Duque- Aux. Administrativo
 Revisó: Victor Hugo Sierra Yepes. Director de Rentas
 Archívese en: 701.64.01

NIT 891.900.493-2

www.cartago.gov.co

Oficina de Rentas y Gestión Municipal

Calle 8 No. 6-52, Tel: (2)- 2114101- 2125999

Código Postal: 762021



**ESCONTIGO
CARTAGO**

OFICINA DE RENTAS Y ALUMBRADO